



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
1924 - 2010

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA
OFICINA DE CONVENCIONES
Y
VISITANTES**

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures.]



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025-2030 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en este Organismo Público, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de este Organismo Público, mediante la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Oficina de Convenciones y Visitantes, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de este Organismo, el cual fue aprobado en su sesión ordinaria 01.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

Acta Extraordinaria Núm. 01/2026, por el que se aprueba la actualización del Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

ÍNDICE

MARCO JURÍDICO	4
INTRODUCCIÓN	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	10
OBJETIVO	10
TITULO PRIMERO	
Cultura Institucional de la Oficina de Convenciones y Visitantes	
Capítulo I	
Misión y Visión	11
Capítulo II	
Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Oficina de Convenciones y Visitantes deberán observar y cumplir	11
Capítulo III	
Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado	12
Capítulo IV	
Valores Oficina de Convenciones y Visitantes	13
TITULO SEGUNDO	
Disposiciones Generales	12
Capitulo I.	
Principios rectores del Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes	15
Glosario	25
Transitorios	27

Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapas.
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
5. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
7. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
8. Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
9. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
10. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
11. Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030.
12. DECRETO por el que se crea la Oficina de Convenciones y Visitantes.
13. Manual de Organización de la Oficina de Convenciones y Visitantes.
14. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Introducción

La Oficina de Convenciones y Visitantes, es un Organismo comprometido, que se distingue por su hospitalidad, atención y servicio, sin fines de lucro, formado por el Gobierno del Estado de Chiapas, el cuál ha trabajado desde hace varios años en la coordinación y administración del centro de convenciones para la realización de eventos y realizando estrategias de promoción, brindando apoyos para posicionar al Estado como destino ideal para la sede de eventos

Debido a las demandas planteadas en sexenios anteriores por la iniciativa privada del sector turístico, se generó en el Estado una nueva corriente cuyo motivo de viaje se vincula con actividades en reuniones de negocios, entre los que destacan: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y espectáculos. Con la finalidad de impulsar a este segmento se creó la OCV para promover a la entidad como un destino ideal para realizar este tipo de eventos a nivel local, nacional e internacional.

En consecuencia, Chiapas se ha posicionado como uno de los principales destinos del país, tanto a nivel nacional e internacional, con las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula y Palenque, que cuentan con la infraestructura necesaria para la realización de eventos de gran importancia; además de una extensa variedad de recintos históricos para poder llevar a cabo eventos sociales de la Industria de Reuniones.

El incremento de los congresos y convenciones que se han llevado a cabo en el Estado, ha dado como resultado que importantes cadenas hoteleras como Hilton, Holiday Inn, Fiesta Inn y City Junior inviertan en nuevos hoteles en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas y Tapachula. Así mismo, diversas aerolíneas como Continental, Viva Aerobus, y Aeroméxico han diversificado sus operaciones conectando a la capital chiapaneca con diversos destinos entre los que destacan Houston, TX., Monterrey, Guadalajara y Cancún.

De aquí la importancia de la OCV como organismo representante del Estado en la Industria de Reuniones; cuyas acciones se ven plasmadas en el crecimiento paulatino que ha tenido este

Este Organismo ha trabajado desde hace varios años en la promoción de una Cultura Institucional propia, que, con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios como en la mejora del clima laboral de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

Es así como la Oficina de Convenciones y Visitantes, posee valores institucionales a saber: Idoneidad, Capacitación, Colaboración, Obediencia, Obligación de denunciar, Puntualidad, Uso adecuado de los bienes y recursos, Entorno cultural y Ecológico, para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de sus colaboradores.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 15 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, ambos contemplados en dicho Decreto.

Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes, su Dirección General y las demás Áreas adscritas a éstas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

TITULO PRIMERO

Cultura Institucional de la Oficina de Convenciones y Visitantes

Capítulo I

Misión

Diseñar, coordinar y ejecutar estrategias de promoción turística, enfocado al segmento de turismo de reuniones para la captación de eventos, congresos y convenciones, que fortalezcan la imagen de Chiapas como un destino competitivo, diversificado y sustentable, generando beneficios económicos, culturales y sociales; incrementando la derrama económica en el Estado.

Visión

Ser una entidad de vanguardia, reconocida por su eficacia en la atracción de eventos y visitantes, así como por su capacidad de gestión y promoción para posicionar a Chiapas como un destino integral, innovador y de alto valor agregado. Contribuir al desarrollo turístico del estado mediante la captación de sedes para eventos y la prestación de servicios de calidad, guiándonos siempre por los valores de honradez, imparcialidad, objetividad, compromiso, responsabilidad y transparencia.

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Oficina de Convenciones y Visitantes deberán observar y cumplir

Artículo 1.- Las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de este Organismo.

Capítulo III

Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes y las Reglas de Integridad

Principios Constitucionales	Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos	Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes	Reglas de Integridad
Legalidad	Verdad	Obediencia	1.- Actuación Pública 2.- Información Pública 3.- Control Interno 4.- Trámites y Servicios 5.- Programas Gubernamentales 6.- Procedimiento Administrativo 7.- Cooperación con la Integridad 8.- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles 9.- Procesos de Evaluación 10.- Desempeño Permanente con Integridad 11.- Recursos Humanos 12.- Comportamiento Digno 13.- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
	Probidad	Obligación de denunciar	
Honradez	Verdad	Obediencia	
	Probidad	Obligación de denunciar	
Lealtad	Interés Público	Idoneidad	
		Obediencia	
Imparcialidad	Respeto	Colaboración	
	Respeto a los Derechos Humanos	Colaboración	
	Igualdad y no discriminación	Colaboración	
	Equidad de género	Colaboración	
Eficiencia	Respeto	Puntualidad	
	Entorno Cultural y Ecológico	Entorno Cultural y Ecológico	
	Cooperación	Colaboración	
	Liderazgo	Colaboración	
	Rendición de cuentas	Capacitación	
Economía	Racionalidad Económica	Uso adecuado de los bienes y recursos	
Disciplina	Racionalidad Económica	Puntualidad	
	Interés Público	Idoneidad	
Respeto		Capacitación	
Profesionalismo	Respeto	Puntualidad	
	Respeto a los Derechos Humanos	Obligación de denunciar	
	Igualdad y no discriminación	Colaboración	
	Equidad de género	Colaboración	
	Verdad	Idoneidad	
	Probidad	Idoneidad	
Objetividad	Interés Público	Puntualidad	
		Colaboración	
Transparencia	Probidad	Obligación de denunciar	
	Verdad	Colaboración	
	Rendición de cuentas	Obligación de denunciar	
Rendición de cuentas	Rendición de cuentas	Uso adecuado de los bienes y recursos	
		Obligación de denunciar	
Competencia de mérito	Interés Público	Uso adecuado de los bienes y recursos	
		Capacitación	
	Verdad	Obligación de denunciar	
	Racionalidad Económica	Idoneidad	
Eficacia	Interés Público	Uso adecuado de los bienes y recursos	
		Puntualidad	
		Colaboración	
Integridad	Liderazgo	Colaboración	
	Verdad	Uso adecuado de los bienes y recursos	
	Respeto	Uso adecuado de los bienes y recursos	
	Respeto a los Derechos Humanos	Obligación de denunciar	
	Igualdad y no discriminación	Colaboración	
Equidad	Equidad de género	Colaboración	
	Respeto	Colaboración	
	Respeto a los Derechos Humanos	Obligación de denunciar	
	Igualdad y no discriminación	Colaboración	
		Equidad de género	
		Colaboración	

Capítulo IV

Valores de la Oficina de Convenciones y Visitantes

1. Idoneidad. - El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral, necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de la función pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar éste, es apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

2. Capacitación. - Todo servidor público debe actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilice para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a efecto de prestar sus servicios con la calidad y excelencia necesaria.

3. Colaboración. - El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo Administrativo al que se encuentre adscrito.

4. Obediencia. - El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestadas.

5. **Obligación de denunciar.** - El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.
6. **Puntualidad.** - El servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
7. **Uso adecuado de los bienes y recursos.** - El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
8. **Entorno Cultural y Ecológico.** - El servidor público debe evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado.

TÍTULO SEGUNDO Del Código de Conducta

Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes

I) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

El presente Código de conducta, tiene como propósito especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Oficina de Convenciones y Visitantes aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración pública del Estado de Chiapas.

Normas de Conducta

1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

Las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, integridad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una visión del interés público.

Normas de Conducta

2.1 Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión de la Oficina de Convenciones y Visitantes, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.

2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

2.4 Respetar los horarios de trabajo de entrada y salida establecidos por la Oficina de Convenciones y Visitantes, los que están establecidos en el contrato.

2.5 Utilizar la papelería oficial de la Oficina de Convenciones y Visitantes para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros.

2.6 Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

2.7 Evitar realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

2.8 Acreditarme como profesionista sólo si cuento con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

III) OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Normas de Conducta

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- 3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.
- 3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona la Oficina de Convenciones y Visitantes tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- 3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de la Oficina de Convenciones y Visitantes y de terceros.
- 3.5 Utilizar los vehículos oficiales de la Oficina de Convenciones y Visitantes, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- 3.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales de la Oficina de Convenciones y Visitantes, para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.
- 3.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme a los principios de Transparencia y Rendición de cuentas y resguardan la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad

Normas de Conducta

4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera la Oficina de Convenciones y Visitantes, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.

4.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes y el cumplimiento de las metas institucionales.

4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

V) FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL

Las Personas Servidoras Publicas que, desempeñan un empleo, cargo, comisión, o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Normas de Conducta

5.1 Participar en las actividades de equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio de la Oficina de Convenciones y Visitante.

5.2 Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi área de trabajo.

5.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.4 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.

5.5 Participar en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

5.6 Evitar aprovecharme del trabajo en equipo con fines personales.

VI) CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Las Personas Servidoras Publicas que, desempeñan un empleo, cargo, comisión, o función, cooperan con el Ente Público en el que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Normas de Conducta

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo, y poner todo mi esfuerzo.

6.2 Tratar con discreción y respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.

6.3 Realizar las funciones y/o actividades que me corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

6.4 Evitar involucrarme en conflictos con mis compañeras y compañeros.

VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS

Las Personas Servidoras Publicas que, desempeñan un empleo, cargo, comisión, o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, mantienen para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en el ejercicio de sus funciones.

Normas de Conducta

7.1 Hacer congruente mi conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

7.2 Dirigirme a mis compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

7.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro de trabajo.

7.4 Reconocer los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.

7.5 Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a mis compañeros de trabajo.

VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD

Las Personas Servidoras Publicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función, participan en la prestación de tramites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Normas de Conducta

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.

8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato equitativo, atento y justo.

8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en la Oficina de Convenciones y Visitantes.

8.4 Proporcionar atención a todas las personas, internas y externamente, sin distinción alguna.

8.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos institucionales.

IX) OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Normas de Conducta

9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.

9.2 Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice la Oficina de Convenciones y Visitantes.

9.3 Informarme y utilizar las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.

9.4 Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.

9.5 Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro

9.6 Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de los salones e instalaciones de la Oficina de Convenciones y Visitantes, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.

9.7 Respetar las cosas personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.

9.8 Cuidar las instalaciones de la Oficina de Convenciones y Visitantes no dejando aparatos electrónicos personales conectados que pudieran ocasionar un incendio.

9.9 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.

9.10 Participar en los programas de fomento del cuidado al del medio ambiente.

9.11 Participar e invitar a mis compañeros (as) de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Normas de Conducta

10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por la Oficina de Convenciones y Visitantes para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.

10.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.

10.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Normas de Conducta

- 11.1 Promover la igualdad de género entre mis compañeras y compañeros.
- 11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
- 11.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
- 11.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.
- 11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, y con la sociedad con el público en general.
- 11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.
- 11.7 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.

Glosario.

Para efectos de este Código, se entenderá por:

- a) Acoso Laboral:** Es tanto la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajador (a) afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él o la trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).
- b) Ambiente Laboral:** Actitud de un grupo personas dentro de su área y horario de trabajo.
- c) Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes:** Es el instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Oficina de Convenciones y Visitantes para orientar la actuación de los (as) servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.
- d) Código de Ética:** Al Código Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas
- e) Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la Oficina de Convenciones y Visitantes para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes.
- f) Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.
- h) Cultura Institucional:** Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes.
- i) Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta de la Oficina de Convenciones y Visitantes y a las Reglas de Integridad.

j) Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

k) Equidad de Género: Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la Oficina de Convenciones y Visitantes. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

l) Ética: Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

m) Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

n) Norma: Regla de conducta de observancia obligatoria.

n) Reglas de integridad: A las señaladas en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad los lineamientos generales para propiciar la integridad de los (las) servidores (as) públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

o) Servidor (a) Público (a): Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

p) Valores: Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de la Oficina de Convenciones y Visitantes y que influyen en su comportamiento.



Transitorios

Primero: El presente Código entrará en vigor al día siguiente de que notifique la Unidad de Apoyo Administrativo mediante correo masivo, a las y los servidores (as) públicos de la Oficina de Convenciones y Visitantes, que se encuentra a su disposición el ordenamiento en el Portal de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 13 de marzo 2026.


INTEGRANTES DEL COMITÉ




LIC. VÍCTOR MANUEL BERMUDEZ HERNÁNDEZ
Director General de la Oficina de Convenciones y Visitantes



LIC. FANNY JANETH HERRERA REYES
Presidente



**LIC. LORENA DEL CARMEN RINCÓN
VELÁZQUEZ**
Secretario Ejecutivo



**LIC. GILBERTO ENRIQUE TINAJERO
VELÁZQUEZ**


Secretario Técnico



C.P. JORGE LUIS LOPEZ SALAZAR
Jefe de Área de la Contraloría de Auditoría
Pública en Organismos Desectorizados



LIC. ELBANIS HERNANDEZ JONAPA
Integrante del Comité



LIC. MARIO TRINIDAD SOLIS CANTORAL
Integrante del Comité



C. DORA ALICIA RUIZ JIMENEZ
Integrante del Comité

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA NUM. 01/2026, DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES, SUSCRITA EL 13 DEL MES DE MARZO DE 2026.- CONSTE.